
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2025

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-5-E "SILO" DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2025 (núm. 38), se aprobó inicialmente el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución U.E.-5 "SILO" del Plan General Municipal de Calahorra, redactado por los arquitectos Luis Turiel Díaz, Mikel Zabalza Zamarbide y Ruth Marín Lorente, de LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS, S.L.U., por encargo de este Ayuntamiento.

El ámbito afectado por la redelimitación es la Unidad de Ejecución U.E.-5-E "Silo", formada por terrenos de titularidad municipal, que el Plan General Municipal actualmente vigente (PGM) cuya revisión fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (COTUR) en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 48, de 9 de marzo de 2021, clasifica como Suelo Urbano no Consolidado en la zona de ordenación del Ensanche. Esta Unidad se corresponde prácticamente con la UE-10b del planeamiento anterior.

Como indica el documento, esta Unidad de Ejecución tiene por objeto consolidar y revitalizar un actual vacío urbano en la trama del Ensanche de Calahorra, que se produjo con la eliminación principalmente de las antiguas construcciones en el entorno del silo, la báscula y antiguo matadero.

El PGM determina para esta Unidad de Ejecución una superficie de 9.390 m², en la que se proyectan varios volúmenes con una edificabilidad de uso terciario de 4.750 m² y de uso ensanche intensivo de 14.508 m².

El documento señala que el gran tamaño de la Unidad, con diferentes usos asignados, plantea dificultades para su desarrollo, por lo que el Equipo de Gobierno ha considerado oportuno promover una redelimitación de la Unidad de Ejecución, mediante la constitución de dos complejos inmobiliarios que garantizan la continuidad en rasantes y materiales del espacio libre público (plaza pública común al conjunto) mediante el desarrollo previo de la UE-5.1-E con la redacción de un proyecto de urbanización, que fijará las rasantes y materiales de la UE-5.2-E.

El presente expediente ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja núm. 16, de 24 de enero de 2025 y en el Diario "La Rioja", de fecha 24 de enero de 2025, y en la página web municipal, en el espacio destinado a tablón edictal y en el Portal de Transparencia, en el que se publicó el Proyecto y la certificación del acuerdo de aprobación inicial.

Habiendo transcurrido el plazo habilitado, no se ha formulado alegación alguna al Proyecto de Reparcelación durante el periodo de información pública, según certificado emitido por la Secretaria General.

Considerando los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Los artículos 123 y 124 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley.

En materia de publicidad y transparencia, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 70 ter, apartado 1, de la Ley /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (Real Decreto-Legislativo 7/2015, de 30 de octubre).

En sede de competencia, lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que otorga la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística al Alcalde; competencia que en el Ayuntamiento de Calahorra se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de la Alcaldía de fecha 27/2025, de 7 de enero de 2025, publicado en el B.O.R. núm. 6, de 10 de enero de 2025. (Apartado 18.- "Aprobar los instrumentos de gestión urbanística, incluyendo la delimitación de unidades de ejecución").

VISTOS:

El Informe-propuesta de la TAG de Urbanismo (Planeamiento).

El Informe previo de la Secretaria General, conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en su artículo 3, apartado 3, d) 7º.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Redelimitación de la Unidad de Ejecución U.E.-5 "SILO" del Plan General Municipal de Calahorra, redactado por los arquitectos Luis Turiel Díaz, Mikel Zabalza Zamarbide y Ruth Marín Lorente, de LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS, S.L.U., por encargo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, para general conocimiento, con enlace al Portal de Transparencia, en el que se publicará el Proyecto definitivamente aprobado.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Secretaría.